



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2019-00564-00.

DEMANDANTE: EDITH BEATRIZ ARIZA GUERRA, C.C. 22.377.889.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE OSCAR RAFAEL ARAUJO MORÓN, C.C. 12.708.377, Y PERSONAS INDETERMINADAS.

PROVIDENCIA: ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Atendiendo el fenecimiento del término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, sería pertinente proceder al nombramiento de Curador Ad Litem a las PERSONAS INDETERMINADAS.

No obstante, revisado el expediente observa el Despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° de la providencia del día 06 de julio de 2020, en el que se ordenó, también el emplazamiento de los herederos indeterminados de OSCAR RAFAEL ARAUJO MORÓN (Q.E.P.D.).

Por lo anterior, se ordenará el emplazamiento de los herederos indeterminados de OSCAR RAFAEL ARAUJO MORÓN, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 12.708.377, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si los emplazados no comparecen, se les designará Curador Ad-Litem a estos y a las personas indeterminadas ya emplazadas, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se proseguirá el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados de OSCAR RAFAEL ARAUJO MORÓN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 12.708.377, en los términos explicitados en la parte motiva, esto es, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, entendiéndose surtido el mismo quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757ac4d6c3ad86a7bb1b6ec05454ddabf174ea51047cfeb24b0d53751764f829**

Documento generado en 21/09/2023 09:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>